



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 13 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00004-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/D IR-ADM

Señores.

Directores de las Instituciones Educativas Públicas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

Presente. -

Asunto: RECOMENDACIÓN PARA LA ARTICULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) CON EL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicarles que, en el marco de las acciones de supervisión realizadas por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) a una institución educativa de la jurisdicción, se ha identificado como situación relevante que el Plan Anual de Trabajo (PAT) no guarda relación directa con el Plan de Gestión de Recursos Propios, lo cual afecta la viabilidad de las metas institucionales y el adecuado sustento financiero de las actividades programadas.

Al respecto, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 028-2007-ED, que regula la gestión de recursos propios y actividades productivas empresariales en las instituciones educativas públicas, se establece la obligación de garantizar una administración eficiente, transparente y articulada de los recursos, orientada al fortalecimiento de la gestión institucional.

En ese sentido, se recomienda a todas las instituciones educativas de la jurisdicción lo siguiente:

1. Revisar y actualizar su Plan Anual de Trabajo (PAT), asegurando que sus objetivos, metas y actividades se encuentren debidamente articulados con el Plan de Gestión de Recursos Propios.
2. Verificar que las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) cuenten con sustento financiero real y viable.
3. Disponer que los equipos directivos y los responsables del Comité de Gestión de Condiciones Operativas (II.EE EBR) y Comité de Gestión de Recursos Propios (CETPROS), realicen el seguimiento permanente de dicha articulación, como medida preventiva para evitar observaciones posteriores.

La presente recomendación tiene carácter **preventivo y orientador**, en el marco del fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera de las instituciones educativas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JEFF ALFREDO BALAREZO MONTES
Jefe de Área I del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

EXPEDIENTE: EC2026-INT-0178302

CLAVE: B6A4CF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01) 561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666